



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 15 de diciembre de 2021
M.C. N° 004/2021-2022

Señor
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Saraí Betzabeth Reinaga La Madrid, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre del Departamento de Chuquisaca: En el marco de sus competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y en Ley N° 622 de 29 de diciembre de 2014 “Ley de alimentación escolar en el marco de la soberanía alimentaria y la economía plural”, realice las gestiones y acciones necesarias para garantizar la dotación de alimentación complementaria de la “Canasta Estudiantil” priorizando la producción local con alimentos sanos, inocuos de calidad y nutritivos.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Pedro Benjamín Céspedes
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE



SUCRE
SEDE DEL BICENTENARIO



Sucre, 18 de enero de 2022
Cite: DESPACHO N° 074/22

Señor:

Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

REF. REMITE RESPUESTA DOCUMENTADA A MINUTA DE COMUNICACION N° 04/2021-2022.

Distinguido señor Presidente:

En atención a **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 04/2021-2022**, de fecha 15 de diciembre de 2021, solicitada por la Senadora Sarai Betsabeth Reinaga La Madrid, dentro del plazo establecido por el Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos remitir por ante su Despacho, las respuestas debidamente documentadas a fojas 11. Por lo que muy respetuosos solicitamos a su autoridad, sea puesta en conocimiento de la mencionada Asamblea Nacional.

Sin otro particular saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
ALCALDESA a.i.
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre



Adj. 11
H.A.Q.D.
C-7400



Sucre, 30 de Diciembre 2021

CITE P.A.C.D. N° 299/21

A: Lic. Teresa Silvana Flores Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES

VIA: Lic. Luis Eduardo Ugarte Mostajo
DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN G.A.M.S.

VIA: Juan Carlos Duran Dávalos
JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS PEDAGÓGICOS G.A.M.S.

DE: Lic. Gladys Cáceres Flores
TÉCNICO VII P.A.C.D. - G.A.M.S.

005346



REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N° 004/2021-2022

Mediante Hoja de Ruta C-7400, el Ejecutivo Municipal ha sido destinatario de la Minuta de Comunicación M.C. N° 004/2021-2022; en ese sentido una vez impuesto del contenido de la misma, según solicitud de respuesta que indica.

RECOMIÉNDESE, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre del Departamento de Chuquisaca: En marco de sus competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y en Ley N° 622 de 29 de Diciembre de 2014 "Ley de Alimentación Escolar en el marco de la soberanía alimentaria y la economía plural", realice las gestiones y acciones necesarias para garantizar la dotación de Alimentación Complementaria de la "Canasta Estudiantil" priorizando la producción local con alimentos sanos, inocuos de calidad y nutritivos".

RESPUESTA.-

Se informa que como Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través del Programa Alimentación Complementaria Diferenciada viene realizando las gestiones necesarias para Contratar productos locales de la región, lo que establece en la "Ley 622 de 29 de Diciembre de 2014 Ley de Alimentación Escolar en el marco de la soberanía alimentaria y economía plural", priorizando la adquisición de alimentos de producción local, con alimentos sanos inocuos de calidad y nutritivos.

ARTÍCULO 11. (RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). Los gobiernos autónomos municipales tienen las siguientes responsabilidades:

a). Priorizar la adquisición de alimentos de producción local, con alimentos sanos inocuos de calidad y nutritivos, así dando cumplimiento a la ley 622.



- b). Formular, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos sobre Alimentación Complementaria Escolar, en el marco de la política nacional y de forma coordinada y concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.
- c). Incorporar la Alimentación Complementaria Escolar como parte de su planificación territorial del desarrollo.
- d). Proveer y distribuir de forma permanente y adecuada los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar de las unidades educativas de su jurisdicción, durante la gestión educativa.
- e). Establecer calendarios de provisión y distribución de alimentos de acuerdo a criterios de producción, temporalidad, capacidad económica y otros, según su contexto sociocultural.
- f). Controlar la calidad y sanidad de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, durante la adquisición, transporte y distribución de los mismos.
- g). Requerir que los productos para la Alimentación Complementaria Escolar, sean elaborados con materia prima de producción nacional y se utilicen solamente aquellos productos importados cuando no puedan ser sustituidos por otros productos nacionales.
- h). Realizar estudios de aceptabilidad de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, con el fin de desarrollar acciones correctivas que permitan aumentar los niveles de satisfacción de las y los estudiantes, con alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados.
- i). Dotar equipamiento e infraestructura necesaria para el almacenamiento, distribución, manipulación, preparación y consumo de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, en las unidades educativas de su jurisdicción.
- j). Apoyar programas y proyectos relacionados con huertos y/o granjas, con fines pedagógicos, productivos y de consumo de alimentos.
- k). Promover el expendio de alimentos nutritivos, sanos y culturalmente apropiados en los puntos de venta de las unidades educativas.
- l). Promover, cuando corresponda, la comercialización e intercambio comercial de productos producidos en su jurisdicción con otros que sean producidos por otros municipios, para proveer la Alimentación Complementaria Escolar.
- m). Realizar acciones de concientización y sensibilización sobre el consumo de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados.



El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre ya tiene una propuesta del Menú Alimenticio para la gestión 2022, priorizando la adquisición de alimentos de producción local.

Para lo cual en fecha 30 de noviembre de la presente gestión se llevó a cabo la Evaluación Sensorial (Feria Degustativa) con diferentes productos en sus presentaciones (lácteos, bebidas refrescantes elaboradas a base de frutas y verduras, postres a base de lácteos, productos de panificación, galletería elaborados a base de cereales andinos, frutas de temporada y desayuno caliente como mazamoras, etc. (VER ANEXO 1).

El personal involucrado fue: Personal Técnico del Programa Alimentación Complementaria y Sistemas, 10 estudiantes por Unidad Educativa de los niveles inicial-Primaria-Secundaria y Alternativo de acuerdo a un horario establecido. El evaluador (estudiantes) califico las muestras dándole a cada producto el puntaje que considere adecuado de acuerdo a la metodología indicada.

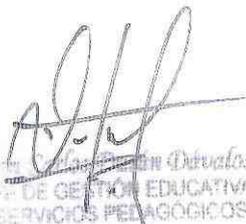
Concluida la Evaluación Sensorial (Feria Degustativa), se trabajó en la tabulación de las encuestas aplicadas a los evaluados (estudiantes) de los cuales se tomó en cuenta 19 productos en sus diferentes presentaciones que obtuvieron mayor puntaje, los que formaran parte del nuevo menú escolar para la gestión 2022. (VER ANEXO 2).

Garantizando la participación en las licitaciones de las Organizaciones Económicas Campesinas (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM), en los procesos de compras de bienes y servicios de las entidades públicas.

Es todo cuanto se informa para fines que correspondan.

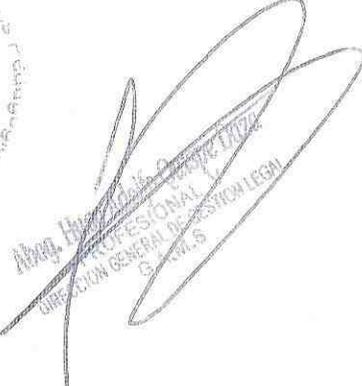
Atentamente:


Lic. Gladys Cáceres Flores
TÉCNICO VII DEL P.A.C.D.


Jefe de Gestión Educativa
Y SERVICIOS PEDAGÓGICOS
G.A.M.S.




Lic. Luis Eduardo Ugalde Masera
DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
G.A.M.S.


Abog. General de Asesoría Legal
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría LEGAL
G.A.M.S.